

sensorial en su curriculum; la entrevista de trabajo supone una dificultad añadida, más si es telefónica. En el caso de las mujeres sordas, la situación de desventaja e invisibilidad se ve multiplicada exponencialmente en el acceso a un empleo, al añadirse a la discriminación y a los prejuicios derivados de la discapacidad, los derivados del género.

Las dificultades de comunicación, de mayor calado en personas con sordera o deficiencia auditiva adquirida que en quienes la padecen de forma congénita, conducen al aislamiento, a la soledad y a la depresión.

En España, más del 95% de personas sordas o con dificultad auditiva utilizan la lengua oral para comunicarse, pues el porcentaje de conocimiento y uso de la lengua de signos es todavía bajo.

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (RDLeg 1/2013, de 29 de noviembre) proclama los principios que la inspiran, entre ellos, el respeto a la dignidad inherente, la autonomía, la igualdad de oportunidades o la accesibilidad universal. Sin embargo, transcurridos más de doce años de la aprobación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, todavía no existe desarrollo reglamentario ni tampoco la dotación económica necesaria. El proyecto de Real Decreto figura desde el 26 de febrero de 2018 en fase de audiencia pública y nada se

ha avanzado por los subsiguientes responsables políticos.

Quiero, no obstante, destacar algunos logros relevantes de carácter normativo y social acaecidos en este pasado año. Así, la aprobación por el Parlamento catalán de la Ley 6/2019, de 23 de octubre, de modificación del libro cuarto del Código civil de Cataluña, relativo a las sucesiones, para garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas con discapacidad sensorial, dirigida a eliminar las restricciones que dicho código les establecía para situarlas en plano de igualdad con quienes no tienen esta discapacidad cuando ordenan sus últimas voluntades, o cuando intervienen como testigos en un testamento ajeno. Antes, una persona sorda no podía acudir sola al notario y debía valerse de testigos para hacer testamento en Cataluña.

En territorio de derecho común, la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria reformó el artículo 681 CC sobre la idoneidad de los testigos en los testamentos, que impedía serlo a los ciegos y los totalmente sordos o mudos, eliminando la discriminación por razón de discapacidad, para adaptar nuestro derecho interno a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva York, 2006). Subsiste, sin embargo, en el artículo 697.2 CC la necesidad de que concurren dos testigos idóneos al otorgamiento cuando el testador, aunque pueda firmarlo, sea ciego; y cuando el testador que no supiese o no pudiese leer fuera enteramente sordo.

Dos importantes hitos sociales que pueden marcar un antes y un después en materia de integración y efectividad de los derechos de personas con discapacidad sensorial, y de visibilización y normalización del colectivo, han tenido lugar también en 2019.

En las Elecciones Generales del 28 de abril, por primera vez en España a un ciudadano sordociego le tocó presidir una mesa electoral. Podía voluntariamente excusarse pero abordó el nombramiento como un reto, declarando que lo hacía para mostrar a la sociedad que las personas con sordoceguera «pueden hacer lo que se propongan» siempre y cuando se les facilite la asistencia que necesitan. La jornada electoral se desarrolló con plena normalidad, siendo auxiliado el Presidente por una guía intérprete, gracias a la diligente gestión de la Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de Tenerife.

Y en el presente curso escolar 2019/2020, una canaria, sorda desde los siete años, es profesora e imparte lengua de signos en un colegio de educación infantil y primaria de Tenerife, convirtiéndose en la primera docente en España con deficiencia auditiva en superar las oposiciones.

Estos ejemplos de personas concretas permiten abordar el futuro con esperanza, aunque la eliminación de las barreras pasa por algo más que las campañas de sensibilización. Es imprescindible una inversión pública sostenida.

Ya se ha dicho cien veces, pero la administración hace oídos sordos.



**Artemiss Torres Fernández**

Enfermera de quirófano del Hospital San Eloy de Barakaldo

Señorita, chica, bonita, psss, psss...Así es como comienza el día para una enfermera (y eso que ya no llevamos cofia, y sí, para las enfermeras, porque con lo de los enfermeros, ya es otra historia). Somos de todo (parece ser) menos profesionales que velan por la seguridad y salud de las personas. Somos “chica” somos “señorita” somos “amor”, casi se nos podría hasta dedicar una de esas rancias canciones de amor, somos, me atrevo a decir, desinformación. Pues pareciese que ni siquiera nuestros compañeros

de fatigas, los tan adorados galenos, saben cómo referirse a sus compañeras. La “ATS”, la “señorita”, “la practicante”. Me río, por no llorar. Recuerden, recuerden, 1977, conspiración, pólvora y traición, que las Enfermeras hemos tenido que estudiar la lección, asistiendo a la facultad con devoción (año en el que la Enfermería pasa a ser una titulación universitaria). Recuerden, recuerden, ya de paso, que tenemos competencias propias. Pero, qué difícil es recordar, y más, cuando no interesa.

¿Y por qué hago referencia sólo a “las enfermeras”? Porque socialmente no es lo mismo ser enfermera que médico y tampoco, aunque fastidie, así de pronto reconocerlo, es lo mismo ser, enfermera que enfermero. Históricamente aquellas personas hombres que deseaban desempeñar la tarea del cuidado como “enfermeros”, asistían a las facultades de Medicina a formarse como “señores practicantes”, mientras que aquellas personas, mujeres, que deseaban ser enfermeras, acudían a las “Escuelas de Enfermería”, a formarse como ayudantas sanitarias, no puedo dejar de decir que además sus currículos educativos estaban “adaptados” a unos y otras respectivamente (¿cómo iba a estudiar lo mismo un hombre que una mujer? ¡Mon dieu!).

Me gustaría, y en esta línea, hacer alusión al estudio “Género y profesión en la evolución Histórica de la Enfermería Comunitaria en España” donde las mujeres representan a día de hoy más del 80% de los profesionales de Enfermería, sin embargo, solo el 62% son presidentas colegiales provinciales, y ya, si nos vamos a autonomías ellos representarían más del 70%. La huella de “los

practicantes” sigue estando presente en nuestros días. No sólo eso, sino que los cargos de responsabilidad y representatividad (supervisores, coordinadores, etc.) siguen siendo ocupados por varones, perpetuando situaciones de desigualdad y discriminación.

Dejando a un lado este detalle, la Enfermería de manera general es una profesión invisibilizada y con poco reconocimiento social. Sin ir más lejos, las Navidades pasadas le regalé a mi sobrino



un uniforme de Enfermero, ENFER-ME-RO, y todo el mundo dijo ¡ay qué guapo de médico! Y cuando dije que era de enfermero, contestaron al unísono, “pues mujer, será mejor que sea médico”. Si “ej que”, eso de cuidar a las personas... no es nada importante.

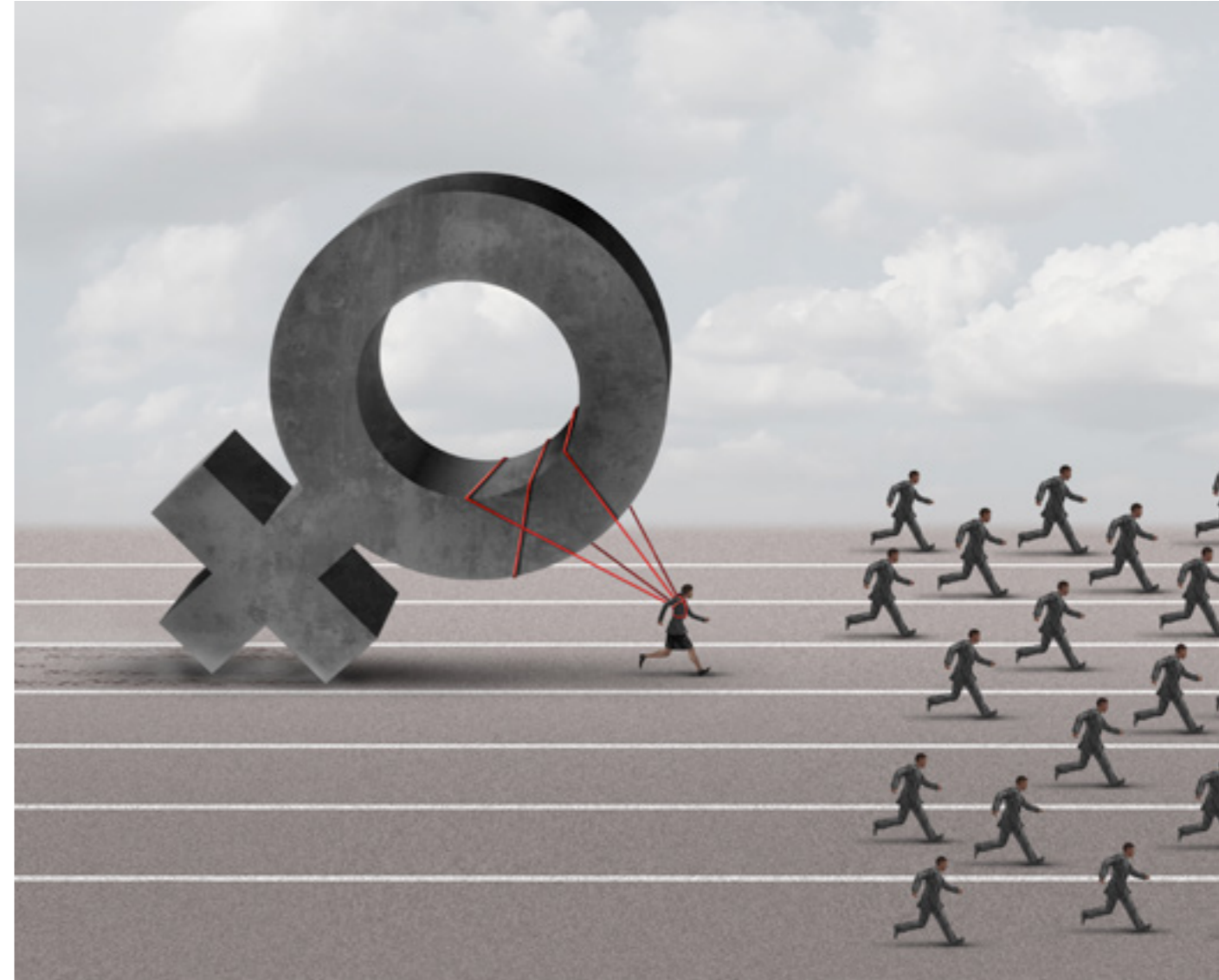
La profesión de medicina, sin embargo, cuenta con un alto valor social, ya tradicionalmente ha

sido una profesión desempeñada en su mayoría por hombres, lo que ya antropológicamente hablando nos adelanta por la derecha; mientras que a la Enfermería le sucede lo opuesto, y he ahí la maravillosa “polarización” de ambas profesiones. Pero ya lo decía Robinson en 1946 “La enfermería es el espejo en que se refleja la situación actual de la mujer a través de los tiempos”. Ojo, y en el que nos seguimos reflejando. El otro día lo comentábamos

en la sala del café, lo desvalorizadas que nos sentimos en nuestro entorno laboral, donde nuestra opinión parece ir siempre a la cola de todo y de todos los demás. Eso de que somos “un equipo, ¡au au au!” tendremos que dejárselo todavía a los espartanos, que esta “chica” o “señorita” lo único que pretende en algún momento de su vida, es que

cuando se hable de Sanidad, se hable de multidisciplinariedad, que, cuando se hable de Enfermería, se hable de profesionales de la Salud, y que, cuando se hable de mujeres, se hable de personas.

Por el momento, toca seguir cortando las capas de invisibilidad que nos han tendido el Patriarcado y el Capitalismo sobre los hombros.



## Resolviendo en igualdad



**Alfonso Álvarez-Buylla Naharro**

Magistrado de Bilbao  
Vocal de la Comisión de Igualdad de AJFV

En el pasado número de la revista Igualdad se comentaban en esta misma sección algunas resoluciones relativas a la denominada discriminación indirecta (<http://www.ajfv.es/revista-de-igualdad-no4-octubre-de-2019/>), aquella que se produce cuando un acto desfa-

vorable para un colectivo, pero aparentemente inocuo desde el punto de vista de la discriminación por no distinguir por sexos, en realidad vulnera el principio de igualdad cuando la realidad social hace que dicha medida se imponga mayoritariamente a mujeres fren-